



CONTRALORÍA
Morelia, Michoacán a 31 de marzo de 2023
Circular No. 010/2023

**Titulares de las Dependencias Administrativas,
Académicas y Unidades Profesionales de la Universidad
Michoacana de San Nicolás de Hidalgo
Presente.**

Por este medio, se les informa de los artículos que deberán de enviar para autorización por parte de esta Contraloría, para el ejercicio del gasto de los recursos públicos, provenientes de subsidios o ingresos propios, del Programa de Contención, Transparencia y Disciplina del Ejercicio Presupuestal Periodo 2023:

Artículo 12. Los **gastos de representación personal de mandos medios y superiores** se autorizarán siempre y cuando estén relacionados con el estricto cumplimiento de sus funciones, los cuales deberán ser autorizados por la Contraloría de la Universidad.

Artículo 13. Queda prohibida la **compra de vestuarios y uniformes**, a excepción de los que se encuentren establecidos en los Contratos Colectivos de Trabajo. Para aquellos que son necesarios para la representación institucional quedarán sujetos a la autorización por parte de la Contraloría de la Universidad.

Artículo 15. Los **gastos en comunicación social y publicidad**, así como cualquier otra erogación equivalente, deberá disminuir al mínimo indispensable. Las dependencias Académicas y Administrativas excepto la Dependencia que tiene a su cargo las actividades de comunicación, no podrán ejercer gasto bajo este concepto, salvo previa autorización de la Contraloría.

Artículo 16. La **contratación del servicio de creación y actualización de páginas web y/o cualquier otra aplicación de redes sociales**, quedará sujeto a la autorización por parte de la Contraloría previo dictamen emitido por la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación.



Artículo 17. No se autorizará **remodelaciones o mantenimiento de instalaciones Universitarias** con cargo al presupuesto de la universidad, salvo aquellas donde la reparación sea necesaria, la cual deberá contar con la autorización de la Contraloría, previo dictamen de la Coordinación de Planeación, Infraestructura y Fortalecimiento Institucional.

Artículo 18. La **contratación de inmuebles para la realización de eventos** queda prohibida y, en caso de ser necesario, deberá justificarse plenamente y ser autorizada por la Contraloría de la Universidad. Los titulares de las UPP y UR deberán priorizar el uso de las instalaciones Universitarias para el desarrollo de eventos académicos.

Artículo 19. Se reducirá al mínimo indispensable la **compra de artículos promocionales** de la universidad como lo son llaveros, carpetas rotuladas, tazas, agendas, etc., quedando sujeto a la autorización por parte de la Contraloría de la Universidad.

Artículo 22. Salvo en casos extraordinarios y plenamente justificados, se restringe el **arrendamiento de vehículos o servicio de traslado arrendamiento de vehículos o servicio de traslado**, quedando sujeto a la autorización por parte de la Contraloría de la Universidad.

Artículo 23. El gasto por concepto de **eventos de aniversario y eventos sociales** queda limitado a la realización de eventos académicos, debiendo contar con previa autorización por parte de la Contraloría de la Universidad.

Artículo 25. La **transportación aérea** sólo se autorizará para aquellos destinos ubicados a una distancia mayor a los 350 kilómetros en clase turista, se podrán autorizar casos excepcionales, sujeto a la autorización por parte de la Contraloría de la Universidad.

Artículo 33. No se autorizarán **adecuaciones de obra civil** en las instalaciones Universitarias, salvo aquellas donde la adecuación sea justificada por el titular de la Dependencia, la cual deberá contar con la autorización de la Contraloría, previo dictamen de la Coordinación de Planeación, Infraestructura y Fortalecimiento Institucional.



Dicho programa se podrá consultar en la siguiente liga:

<https://drive.google.com/file/d/1nkwE1Vse9LeuZxMM6ykkLQUBEeKic2D/view>

Por lo anterior, para que pueda ser valorada la autorización de dichos artículos, se deberá adjuntar por lo menos 3 (tres) cotizaciones, mismas que deberán ser acompañadas de la opinión de cumplimiento y de la constancia de situación fiscal del proveedor.

Sin otro particular por el momento, le envío un cordial saludo.

Atentamente



CONTRALORIA

Dra. María Eteyina Rubio Rangel
Contralora

C.c.p. Minutario
MERR*ngss